

LA GACET

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Jueves 23 de Noviembre de 1961

No. 201

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2713
 Cuadragésimo Quinta Sesión de la Cámara de Diputados 2714

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo Sesión de la Cámara del Senado 2715
 Cuadragésimo Primera Sesión de la Cámara del Senado 2716
 Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado 2716
 Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado 2717
 Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado 2717

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declárase de Utilidad Pública Encuneta-do de calles en la ciudad de Chinandega 2718

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Reforma al Plan de Arbitrios de la J. L. de A. S. de Matagalpa 2718

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAOUA

Patente de Invención 2721
 Marcas de Fábrica 2721

SECCION JUDICIAL

Remates 2722
 Títulos Supletorios 2724
 Terreno Municipal 2725
 Convocatoria 2725
 Adopciones de Menores 2725
 Sentencias de Divorcios 2726
 Declaratorias de Herederos 2726
 Citaciones de Procesados 2727
 Aviso 2728

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del miércoles cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Preside la doctora Núñez de Saballos, asistida de los Diputados Zurita y Zepeda Alaniz, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, Sevilla Sacasa, Mairena, Sandoval, Salinas, Vega, Bolaños, Jarquín, Santamaría, Zamora, González, Castillo Alvarado, Cerna (Arturo), Carrión, Collado Arce, Molina Rodríguez, Alvarez Corrales, Buitrago, Icaza Tijerino, Flores Huerta, Fernández, Iriás, Conrado Vado, Halsall, Castillo (Salvador), Borge y Valle Quintero.

1.—El Presidente, doctora Núñez de Saballos, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Zepeda Alaniz da lectura a un proyecto de ley por el cual se autoriza, previa licencia de la autoridad eclesiástica respectiva, la inhumación de los restos del Presbítero Moaseñor Abel Ruiz Castillo en la iglesia parroquial de El Calvario en la ciudad de Chinandega. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—La doctora Núñez de Saballo informa que va a hacer su ingreso a la Cámara el señor Ministro del Trabajo, doctor Orlando Trejos Somarriba, quien viene a rendir su informe sobre la actuación de funcionarios del Ministerio a su cargo en el Quinto Congreso de la Federación Nacionalista de Trabajadores Democráticos, celebrado el domingo veinte y cuatro de setiembre próximo pasado, de acuerdo con la petición hecha por el Diputado Collado Arce, quien se queja de que en dicho Congreso se atentó contra la libertad sindical. La doctora Núñez de Saballos da la bienvenida al señor Ministro y éste ocupa la tribuna para rendir el informe solicitado. Luego los Diputados Collado Arce y Alvarez Corrales lanzan al señor Ministro cargos sobre el asunto, cargos que después el doctor Trejos Somarriba contesta. El Diputado Zepeda Alaniz se muestra satisfecho del informe rendido por el Ministro del Trabajo. El Diputado Zurita expone su criterio en el mismo sentido, agregando que cuando dicho funcionario emita su dictamen sobre el

caso, atendiendo el recurso que ante él se ventile, se conocerá la opinión definitiva del señor Ministro del Trabajo. La doctora Núñez de Saballos, cumpliendo con lo preceptuado por el Reglamento de la Cámara pide a ésta su opinión sobre el informe rendido por el señor Ministro del Trabajo para a su vez informar al señor Presidente de la República, pero mientras se exponen criterios diversos el quorum se rompe con la salida del recinto de la Cámara del Diputado Fernández y la sesión queda levantada.

5.—La doctora Núñez de Saballos cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta sesión.

Olga N. de Saballos,
Presidente.

Manuel F. Zurita, *José Zepeda Alaniz,*
Secretario. Secretario.

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su décimo primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Preside el diputado doctor Juan José Morales Marengo, asistido de los diputados Carrión y Zepeda Alaniz, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además los siguientes diputados: Conrado Vado, Icaza Tijerino, Alvarez Corrales, Castillo (Salvador), Montenegro, Cerna (Juan F.), Iriás, Mairena, Sevilla Sacasa, Castillo Alvarado, Sandoval, Molina Rodríguez, Fernández, Abaunza Marengo, Pirelli, Salinas, González, Halsall, Selva, Jarquín, Borge, Santamaría, Zamora, Vilchez, Navarro, Enríquez B., Munguía Novoa y Martínez Talavera.

1.—El presidente doctor Morales Marengo, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El diputado Fernández, presenta un proyecto de ley tendiente a reformar los Artos. 309 y 311 del Código de Instrucción Criminal. Tomado en consideración el proyecto, pasa a la Corte Suprema de Justicia, para su dictamen.

4.—El diputado Abaunza Marengo, expresa que por la prensa se ha informado de la espantosa peste de poliometitis que azota el país, y de que el Ministerio de Salubridad carece de vacuna suficiente para prevenir a la población contra la propagación de dicha enfermedad, y pide que la Cámara solicite al Ministro respectivo razones de esa falta.

Como este pedimento no es objetado, la Mesa decide solicitar el informe del señor Ministro.

5.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley tendiente a que se faculte a las autoridades respectivas, para que, previa licencia del Jefe de la Iglesia Católica de la Iglesia de León, conceda permiso para que los restos del venerable Canónigo Monseñor Abel Rufz Castillo y Sandino, sean inhumados en la Iglesia Parroquial de El Calvario de la ciudad de Chinandega. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Asimismo se aprueba el proyecto en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del diputado Zepeda Alaniz para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la solicitud introducida por el señor Juan Roberto Vassally May, a fin de que se le autorice a ejercer el cargo de Vice-Cónsul de Suecia en Managua. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Asimismo se aprueba la solicitud en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del diputado Conrado Vado, para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite.

7.—El diputado doctor Sevilla Sacasa, da lectura al informe de la Comisión Especial nombrada en sesión de 5 de Julio de este año, de la cual forma parte, para la investigación de anomalías denunciadas por el diputado don Juan Molina Rodríguez, en la Empresa Aguadora de Managua y la Empresa Nacional de Luz y Fuerza. El diputado Molina Rodríguez formuló al informe leído consideraciones favorables a la actual administración, expresando asimismo que ésta se había hecho cargo de un cadáver que trataba de revivir y refiriéndose a los malos manejos de las administraciones anteriores, y que se necesitaban treinta millones de córdobas para poder contar con un buen servicio. Por el orden le fue concedida la palabra al diputado Castillo Alvarado, quien dijo que llamaba la atención de la Cámara sobre el hecho, de que después de leído el informe de la Comisión de la cual formó parte Molina Rodríguez, no cabían ulteriores consideraciones, ni interpretaciones, porque el informe afirma que esas consideraciones hechas por Molina Rodríguez están satisfechas. Intervino el doctor Morales Marengo y expresó que Molina Rodríguez tenía razón al decir que se necesitaban treinta millones de córdobas para renovación de tuberías y maquinarias, y que la Empresa no había hecho las gestiones para un empréstito hasta tanto no tener el estudio completo de su futura ampliación y renovación, agregando que la investigación ponía en claro la buena disposición en que la Empresa se encuentra para

hacerse acreedora a tal crédito. Intervinieron por el orden los diputados Fernández, Alvarez Corrales y Abaunza Marengo, apoyando a Molina Rodríguez, a los cuales refutó el diputado Sevilla Sacasa, diciendo que para poder traer una impresión plena y precisa la Comisión se había asesorado de un cuerpo de Contadores y que la irregularidad señalada por Alvarez Corrales relativa a la extensión de recibos de cobro duplicados, fue constatada por la Empresa y sancionados los culpables, que fueron destituidos, recuperándose el dinero. Acerca de la diferencia de precio de fluido entre Costa Rica y Nicaragua, aunque eso no lo comprende el informe, no admite comparación, pues la hermana República por su especial conformación topográfica posee numerosas caídas de agua, que le permiten tener fuerza hidroeléctrica y aquí no contamos con ellas, teniéndose que producir la energía a base de diesel; y que, en cuanto a los depósitos hechos a la Empresa por abonados, los Contadores no encontraron en ese campo anomalías de ninguna clase, pues en su informe ellos dicen que tales depósitos se consideran como cuenta corriente de la Empresa y están depositados en el Banco Nacional de Nicaragua.

8.—Se da lectura al dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de la nueva Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, que sugiere modificaciones al Proyecto enviado por el Ejecutivo. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad.

9.—El presidente doctor Morales Marengo levanta la sesión y cita para mañana viernes a la hora reglamentaria, recomendando puntual asistencia, pues en dicha sesión será tratada de preferencia la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

Carlos José Carrión, *José Zepeda Alaniz,*
Secretario. Secretario.

Cámara del Senado

Cuadragésimo Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y don En-

rique Belli, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Abaunza E., Amador, Bendaña, Bolaños Osorno, Brantome, García, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irfas, Machado Sacasa y Rivers Delgadillo.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la «Watch Tower Bible and Tract Society» (Sociedad «Atalaya» para la divulgación de la Biblia por Tratados)

Encontrándose ausentes los honorables Senadores Drs. Argüellos y Sacasa, miembros de la Comisión de la Gobernación, la Mesa nombró para reponerlos mientras dure su ausencia, a los señores Senadores Leonardo Somarriba y Lorenzo Guerrero.

4o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de seiscientos mil córdobas, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda por ausencia del honorable Senador Crisanto Sacasa se nombra al doctor Francisco Machado Sacasa para sustituirlo mientras dure la ausencia de aquel.

5o.—Se leyó nota de la honorable Cámara de Diputados, en la cual expresa que fueron aceptadas por aquel Alto Cuerpo las modificaciones propuestas por la Cámara del Senado, a los proyectos de ley por los cuales se otorga personalidad jurídica a la Asociación de Servicio Social denominada «Consejo Nacional para Control de Accidentes», y al Comité Nacional Antituberculoso, fundado con el propósito de erradicar la tuberculosis en Nicaragua.

El honorable Senador Belli dijo que habiendo sido aceptadas por la honorable Cámara de Diputados las reformas del Senado a los dos proyectos a que se refiere la nota leída, se permitía hacer moción para que se les dispensaran los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable Senador Belli, fue aprobada por unanimidad.

60.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar otra diez minutos después de la presente.

Leonardo Somarriba,
Presidente.

Pablo Réner,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

Cuadragésimo Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli, primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Amador, Bendaña, Bolaños Osorno, Brantome, García, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa y Rivers Delgadillo.

10.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

30.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de seiscientos mil córdobas, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 10. y 20. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

40.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica a la «Watch Tower Bible and Tract Society» (Sociedad Atalaya para la Divulgación de la Biblia por Tratados).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 10. y 20. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del honorable senador Belli, los trámites de segundo debate, lectura de autó-

grafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veintisiete del corriente mes, a la hora reglamentaria.

Leonardo Somarriba,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

Cuadragésimo Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables senadores don Gustavo Bendaña y don Enrique Belli, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Amador, García, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Sacasa.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó comunicación de la honorable Cámara de Diputados, en la cual informan que fueron aceptadas las reformas propuestas por la Cámara del Senado, a los proyectos de ley tendientes a crear un impuesto de consumo de dos centavos de córdoba por cada unidad de corcholata o tapa corona que se introduzca al país para consumo interno y a conceder pensión vitalicia de seiscientos córdobas a favor de la señora Filomena Abaunza v. de Núñez.

A moción del honorable senador Belli, se dispensaron a los dos proyectos a que se refiere la nota leída, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Córdobas, en el Ramo de Educación Pública.

5.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Protocolo relativo

a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional.

6.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio Postal Universal y sus Acuerdos anexos.

7.—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley tendiente a dictar medidas para evitar el alza de precios de la gasolina, aceites y demás derivados.

8.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencia de partidas hasta por la suma de Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Córdoba, en el Ramo de Educación Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable senador Belli, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9.—Se levantó la sesión.

Leonardo Somarriba,
Presidente.

Gustavo Bendaña,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables Senadores don Pablo Réner y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abánza E., Bendaña, Brantome, García, Guerrero, López Irías, Machado Sacasa y Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Quinientos Ochenta y Nueve Mil

Seiscientos Cincuenta Córdoba, en el ramo de Educación Pública.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Hacienda, por ausencia del honorable Senador Belli, la Mesa nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al honorable Senador general Rivers Delgadillo.

4o.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar otra diez minutos después de la presente,

Leonardo Somarriba,
Presidente.

Pablo Réner,
Secretario.

Carlos Rivers D.,
Secretario.

Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del undécimo período constitucional Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Presidencia del honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los honorables Senadores don Pablo Réner y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abánza E., Bendaña, Brantome, García, Guerrero, López Irías, Machado Sacasa y Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba, en el ramo de Educación Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable Senador general Rivers Delgadillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o.—Se levantó la sesión, citando el señor

Presidente para celebrar la próxima el día miércoles cuatro de Octubre, a la hora reglamentaria.

Leonardo Somarriva,
Presidente.

Pablo Réner,
Secretario.

Carlos Rivers D.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Declárase de Utilidad Pública Encunetado de calles en la ciudad de Chichigalpa

No. 234

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el acuerdo de la Municipalidad de Chichigalpa, sobre encunetado de las calles de esa ciudad, que dice:

«No. 46.—La Corporación Municipal de Chichigalpa, en uso de sus facultades,

Considerando:

Que es de utilidad indispensable para el progreso de la ciudad el encunetado de sus calles, y que para realizar y llevar a feliz término esta obra, se necesita la cooperación de todos los vecinos cuyas propiedades aumentarán de valor.

Acuerda:

1o.—Declarar de utilidad pública y urgente necesidad el Encunetado de las calles de esta ciudad; en consecuencia, se obliga a cada propietario de predio urbano, edificado o no, a contribuir con una cuota equitativa al valor de la obra ya emprendida, la cual será de Treinta y Cinco Córdobas ...

(C. 35.00) por cada metro lineal del frente de sus respectivos predios.

2o.—La cuota señalada en el artículo anterior que corresponda a cada contribuyente propietario, deberá pagarse en veinte llamamientos mensuales, proporcionales al total señalado a cada uno o sea en un plazo de veinte meses a partir del primero de Diciembre próximo.

Cada cuota deberá enterarse en los primeros quince días de cada mes.

Los que pagaren de una sola vez el entero total correspondiente, gozarán de una rebaja del cinco por ciento de su asignación.

Los que fueren demandados quedarán incursos en una multa del cinco por ciento sobre la cuota o cuotas atrasadas, sin perjuicio de las cuotas procesales correspondientes.

3o.—Los fondos que se obtengan de conformidad con los términos del presente acuerdo, serán depositados por la Tesorería Municipal en el Banco Nacional de Nicaragua, Agencia de Chichigalpa, en Depósito Especial, para ser dedicado exclusivamente al pago de las cunetas construidas, en proceso de construcción o por construirse, y sobre tales fondos no devengará ningún honorario, y estarán excluidos de las otras cargas a que se encuentran sujetos los fondos comunales.

4o.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Antonio Valdivia P.—Violeta de Ramírez.—Octavio Barboza V.—Carlos González Soto.—Selene Santos R., Srio.»

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 15 de Noviembre de 1961.—LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Ministerio de Salubridad Pública

Reforma al Plan de Arbitrios de la J. L. de A. S. de Matagalpa

No. 47

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero.—Aprobar la siguiente reforma al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Matagalpa, publicado en «Las Gacetas» Nos. 194 y 195, del 27 y 28 de Agosto del corriente año, que literalmente dice:

Refórmase la fracción II de la Sección II, la cual se leerá así:

FRACCION II

Los que no estuvieren registrados en la Administración de Rentas, para el pago del impuesto de timbres sobre sus ventas y los que no llevaren sus libros en debida forma o no declarasen sus ventas exactas a juicio de la Junta, pagarán el impuesto así:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
l)—Por los primeros ₡ 3.000.00 de existencia:	₡ 7.00	₡ 7.00	
j)—Por cada ₡ 1.000.00 o fracción, de mayor existencia, además del impuesto anterior, pagarán	3.00	3.00	

Adiciónase a la Fracción I del Artículo 3o., así:

FRACCION I

1)—Algodón:

Por cada quintal de algodón que se produzca en el Departamento se pagará

₡ 0.50

Las desmotadoras estarán obligadas a suministrar los datos exactos del algodón desmotado a cada uno de los agricultores del Departamento de Matagalpa.

2)—Alquileres:

Los dueños de casas de alquiler pagarán:

a)—Por casas que renten más de ₡ 1.000.00, mensualmente

100.00

b)—Casas que renten de ₡ 500.00 a ₡ 999.00

50.00

c)—Casas que renten de ₡ 300.00 a ₡ 499.00

25.00

d)—Casas que renten menos de ₡ 300.00 mensual

10.00

3)—Bailes:

a)—En despoblado, por cada vez

10.00

b)—Bailes populares retribuidos por el público, por cada noche se cobrará

10.00

4)—Café:

a)—Cada quintal de café de exportación que se trille y prepare, al salir del Departamento pagará

0.40

Los Oerentes, Administradores o Propietarios de Beneficios y los exportadores, estarán en la obligación de informar y pagar el mencionado impuesto en la Tesorería de la Junta, bien que el café sea de su propiedad o de clientes, debiendo rendir tal informe en los primeros 15 días del mes subsiguiente al de su despacho. En caso de contravención a lo dispuesto en este Plan de Arbitrios, se autoriza al Tesorero para la aplicación de una multa igual al 20% del impuesto, previa revisión de los informes.

b)—Café de segunda clase o brozas de consumo interno deberán pagar el 1% sobre las ventas mensuales, las que serán informadas por los Beneficios y por las Casas o personas que usualmente se dedican a la compra-venta de brozas en regular escala. Para los efectos de la «matrícula» de estos negocios, pagarán lo correspondiente a «Compradores de Café», según su categoría.

5)—Cerdos:

Por cada animal que salga del Departamento, se pagará

0.50

6)—Cervecerías:

a)—La Cia. Cervecera de Nicaragua, deberá pagar el Uno por Ciento (1%) sobre sus ventas men-



Refórmase el número 27 de las Disposiciones Generales, el cual se leerá así:

27)—A los establecimientos, negocios, etc., establecidos fuera de la ciudad de Matagalpa, se les aplicarán los mismos impuestos establecidos en este Plan de Arbitrios.

Suprímese el inc. 33 de la Frac. 1a. del Artículo III.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Dr. Francisco Urcuyo Matiaño, Ministro de Salubridad Pública por la Ley.

Ministerio de Economía

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 27546—B/U Nº 302111—\$ 6.75

Esso Research and Engineering Company, de la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita concesión de derechos de patente de invención sobre su invento consistente en:

**“Un procedimiento mejorado para la conversión de Olefines Inactivos”,
Caso S -51786**

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 27536—B/U Nº 302111—\$ 6.70

American Home Products Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

FRUTETS

para: Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. — Managua, D. N., dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27537—B/U Nº 302111—\$ 7.65

Dura-Bac., INC., de la ciudad de New York. Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

DURABAC

para: Respaldos para Fajas hechos de Cuero o de Plástico, que no están recorridos y se venden en rollos para usarse en la fabricación de Fajas para vertir, Clase 1, (Materias Primas y parcialmente Preparadas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27538—B/U Nº 302111—\$ 6.35
Aktiebolaget Astra, Apotekernes Kemiska Fabriker, de la ciudad de Södertälje, Suecia, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

YECTOFER

para: Preparaciones Farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27539—B/U Nº 302111—\$ 6.65
Shering Corporation, de la ciudad de Bloomfield, Estado de New York, Estados Unidos de América mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

MUTABON

para: Todos los Productos de la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27540—B/U Nº 302111—\$ 7.16
Tha Firestone Tire & Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

AIR--BUOY

para: Vehículos de todas clases y piezas de repuestos de los mismos, incluyendo remolques para el Transporte de Botes, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27542—B/U Nº 302111—\$ 6.40
Sanyo Electric Co., Ltd., de Osaka, Japón, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

SANYO

para: Todos los Productos comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27541—B/U Nº 302111—\$ 13.10

Compañía Enlatadora Nacional Sociedad Anónima, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

**Tesoro
DEL
mar**

para: Atun, Sardinias, Pescados, Mariscos y otros Alimentos Enlatados y Preparados Condimentados, Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 27543—B/U Nº 302111—\$ 7.70

Acme Quality Paints, INC., de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registros estas marcas de Fábrica y Comercio:

**A C W A L A C
P R O - K R I L**

para: Todos los Productos comprendidos en la Clase 19, (Pinturas y materiales para Pintores).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27544—B/U Nº 302111—\$ 7.16

Miles Laboratories, INC., de la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

C H O C K S

para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 27545—B/U Nº 302111—\$ 6.80

Winthrop Products INC., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

W I N S T R O L

para: Todos los Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 27504—B/U Nº 280092—\$ 9.20

Once la mañana treinta de Noviembre corriente remataráse mejor postor solar situado al sur de Loma Tiscapa esta ciudad de veinticinco varas frente por treinta y tres y media fondo, siguientes linderos según título: oriente, terreno prometido vender a Leopoldina Solórzano; occidente, avenida proyectada de por medio, terrenos de Margarita y Guillermo Solórzano; norte, propiedad de Virgilio Solórzano Zavala; y sur, terrenos que fueron de Aquiles Solórzano hoy de otro dueño. Inscrito número 36.096, tomo 490, folio 3, asiento primero Sección Derechos Reales Registro Público Managua.

Base subasta Nueve Mil Novecientos Veinte Córdobas.

Subástase en ejecución de Dolores (Lola) Salaverri de Alvarez contra Lucrecia Solórzano de Moreira.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Alberto Canales.

3 3

Nº 27517—B/U Nº 215296—\$ 7.20

Tres de la tarde, treinta Noviembre próximo, remataráse en este local, finca en Las Pilas, esta jurisdicción, limitada: oriente y poniente, caminos; norte y sur, predios de Marcial Zúñiga.

Valorada en mil córdobas.

Véndese por ejecución de Leandro Matus a Rosa Cruz de Zúñiga, pago suma de córdobas.

Juzgado Local Civil, Jinotepe, Octubre veintiseis, mil novecientos sesenta y uno.—José Aguilar P.—Leonidas Sánchez, Srio.

3 3

Nº 27630—B/U Nº 302143—\$ 10.40

Cinco diez minutos tarde uno Diciembre corriente año subastaráse venta pública local este despacho siguiente bien inmueble propiedad Carlos Alberto Medal Silva: lote terreno ubicado esta ciudad Calle 27 Mayo; mide oriente a poniente veinte varas por treinta varas norte a sur, seiscientas varas cuadradas, localizado banda norte dicha calle entre segunda y quinta avenida suroeste con tope en avenidas tercera y cuarta entre siguientes linderos: norte y orate, Joaquín Morales; este, Carlos Alberto Medal Silva; y sur, 27 de Mayo enmedio, Rolando Manzanares. Inscrito No 39893 folios 263 y 264 Tomo DXLI Asiento 1o. Sección Derechos Reales Libro Propiedades Registro Público este Departamento.

Ejecución: Miguel Gregorio Hernández vs Carlos Alberto Medal Silva.

Base de subasta: Diez y Nueve Mil Cuatrocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a las cuatro de la tarde del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—S. Martínez R.—J. Alej. Salinas, Srio.

3 2

Nº 27656—B/U Nº 302153—\$ 7.30

Diez de la mañana del uno de Diciembre vendráse al martillo local de este Juzgado, un piano color vino oscuro marca «Plevel» de teclado normal.

Ejecución Instituto Nacional de Seguridad Social vs. Isabel Maltéz de Kruger.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.—C. Reyes, Srio.

3 2

Nº 27670—B/U Nº 302162—₡ 7.85

Once de la mañana del día treinta de Noviembre de los corrientes, se subastará en remate, los Derechos de Vía, de tres buses urbanos propiedad del señor Carlos Chávez, en la Línea Colón Cementerio, en la suma de Mil Córdoba, Derechos de Vía de esta ciudad.

Ejecuta Ricardo Prado.

Ejecutado Carlos Chávez.

Suma demandada Un mil cincuenta y seis córdobas.

Local Juzgado del Trabajo.

Dado en el Juzgado del Trabajo a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Ocón Vela, Juez Unico del Trabajo de Managua.—Srio., Ligia Salazar.

3 2

Nº 27587—B/U Nº 302120—₡ 6.00

Once mañana cuatro Diciembre entrante, rematarse este Juzgado derecho que tiene Julio Sosa Fornos en el contrato No. 5.007.

Ejecución Julio Lalinde contra Julio Sosa Fornos.

Oyense posturas legales.

Juzgado lo. Civil Distrito.—Managua, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Reyes, Srio.

3 1

Nº 27586—B/U Nº 302119—₡ 5.00

Once mañana cuatro Diciembre entrante, rematarse este Juzgado derechos en contrato No. 5.026.

Ejecución Julio Lalinde contra Juana Rosales Valerio.

Oyense posturas legales.

Juzgado lo. Civil Distrito.—Managua, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Reyes, Srio.

3 1

Nº 27515—B/U Nº 267183—₡ 8.00

Diez mañana cinco Diciembre próximo, subastarse mejor postor, predios rústico y urbano de Felipe Ordoñez Castellón, situados jurisdicción Condega y Palacaguina, lindante predio rústico «San Martín»: norte, Alfonso Lovo; sur, Salvador Moncada; oriente, Calixto Tinoco y Salvador Moncada; occidente, Felipe y Gorgonio Alvarado y Salvador Moncada. Predio urbano en Palacaguina, lindante: norte, mediando calle, Carmela de Vallejos; sur, carretera a Condega; oriente, mediando carretera, Dorotheo Briones; occidente, Isidro Olivas.

Base subasta: Quince Mil Córdoba.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua.

Contra: Felipe Ordoñez Castellón.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, dos Noviembre mil novecientos sesentinueve.—Horacio García.—Efraín Espinoza P., Srio.

3 1

Nº 27628—B/U Nº 302140—₡ 8.85

Cinco la tarde, cinco de Diciembre próximo, local este Despacho subastarse finca urbana Barrio Alta Gracia esta ciudad que mide doce varas y veintiuna centésimas frente, por treinta varas fondo, conteniendo adentro línea edificación mediaguas dos cuerpos, once varas largo por ocho ancho, tejas barro, paredes taquezal, ladrillo cemento, lavandero trastos y ropa, cocina, baño e instalaciones luz eléctrica, agua potable, limitado: norte, Antonio Flores; sur, Juan, Gustavo y Vicente Alvarez; oriente, Julio Lalinde; poniente, avenida en medio, José Amelio Díaz.

Base subasta: Trece Mil Quinientos Córdoba.

Ejecución: Alicia Morice de Guerra vs. Juana Mercedes Miranda de Flores.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, quince Noviembre mil novecientos sesentinueve.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 1

Nº 27644—B/U Nº 302148—₡ 7.30

Sábado nueve Diciembre, diez mañana, local este Juzgado, venderse martillo siguientes bienes: Radio «Phillips», color rojo vino Serie No. PL23755 buen estado; Máquina de coser marca «Tailer» número de serie 9802 en regular estado; Máquina de coser marca «Croydon» número de serie 32892 SO, regular estado.

Ejecuta: Julio Cardenal.

Ejecutado: Adilia Reyes A.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira.—Salvador Delgadillo F., Srio.

3 1

Nº 27633—B/U Nº 302144—₡ 15.60

Diez de la mañana del once de Diciembre próximo venderse al martillo y al mejor postor los siguientes bienes muebles: tres pipas diferente tamaño y capacidad, una urna de madera de dos tramos, una urna vertical de cinco tramos las dos con sus vidrios correspondientes, tres rollitos de cinta de dos pulgadas de ancho, cuatro tubos de afeitar «Mennen», cuatro pchas aceite Mennen para niños, tres talcos de cuarentisiete gramos cada uno, talco para niños color rosado de ciento trece gramos cada uno todos Mennen, seis rollitos adorno de vestidos distintos colores, cuatro lazos negros cola-caballo, un rollito de cinta blanca, dos chalinas negras, cuatro pares calcetines, un rollo de cinta rallada, nueve porta-bustos, dos rollitos de encaje, cuarentiuna diademas, cinco vasitos crema Pons, vasito de perfume, dos tubos de pintura de labios, una cajita polvo sólido, tres collares de fantasía, catorce prensa pelos, dieciséis pares de chapas, ocho fajas de mujer anchas, cinco prendedores de fantasía, faja blanca de varón, dos carteras de mujer, dos guirnalda artificiales, cinco ramitos de flores artificiales, tres de mango, diecinueve espejitos de bolsillo, un espejo pequeño, seis anillos de fantasía, treinticuatro pistoletas de juguetes, veintidos trabas de fantasía, caja de lápices de escribir, tres pares calzado de mujer (cariocas), siete peines, seis piezas de adornos de sala, una lamparita china, dieciséis chimbombas, tres cajitas pequeñas de juguetes, ocho pelnetas, un rodillito plástico, azafate plástico, cuarentinueve piezas de género sin medir, tres vestidos de niñas de diferentes colores, un calzón de mujer de hilo, pantaloncillo chavalo, tres vestiditos, una falda de niña, un calzoncillo de varón, dos vestiditos de niños, dos pañuelos grandes, uno rojo y otro verde.

Ejecuta: Aura Valle viuda de González a Rebeca Cerrato de Sosa.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, once de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—A. Valle.

3 1

Nº 27610—B/U Nº 302126—₡ 13.60

A las once de la mañana del dieciocho de Diciembre de este año, en este Juzgado, subastarse, al mejor postor propiedad urbana consistente en un solar de diecisiete varas mas o menos, por cada lado, o sea, doscientos ochenta y nueve varas cuadradas, sobre el cual hay construida una casa de dos pisos de cemento mixto, paredes de bloques y columnas de concreto, de diecisiete varas de largo sobre la avenida, con garage de dos metros y noventa centímetros de ancho, por cinco metros noventa centí-

tros de largo; con sala, comedor, dormitorio, oficina, baño, inodoro, cocina, pieza de servicio, con escala de concreto que da a la terraza; agua potable y servicio eléctrico y aguas negras; toda la propiedad localizada en la Avenida del Ejército, entre primera y segunda calle suroeste, barrio del Cementerio Nuevo de esta ciudad, lindante: oriente, predio Roberto Lacayo Fiallos; y Julio Cardenal; poniente, Avenida del Ejército en medio, predio Sucesión de Rafael Tobías Escorcía; norte, predio Adela Zúñiga de Torres; y sur, predio de Erika Bonhemblust.

Ejecutante: doctor Silvio Cuadra Sáenz por medio apoderado doctor Roberto Argüello Hurtado. Posturas al contado.

Ejecutado: Ingeniero don Alfonso Bonhemblust Herrera.

Base para la subasta fijado: setenta y cinco mil córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Alberto Canales.

3 1

Nº 27705—B/U Nº 302164—C 8.10

Cinco y treinta minutos de la tarde del seis Diciembre corriente año, subastaráse local este Juzgado, finca rústica de trece manzanas, Comarca Esquipulas esta jurisdicción, limitada: oriente, camino Masatepe; occidente, Juan Basilio Cuarezma; norte, Pedro Madrigal; y sur, Basilio Cuarezma. De esta finca se subastan todas sus partes, menos una séptima parte indivisa perteneciente a Sucesión Juan Rivas.

Ejecuta: Jorge Ulises Chevez, contra Eusebia, Santiago, Marcelina, Ceferino, Elena y José Rivas.

Base subasta: Veinte Mil Córdobas.

Dado en Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentinueve.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—A. Tijerino, Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº. 27226—B/U—Nº. 229086—C 7.36

Haydeé Espinoza Cruz, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico, de seis manzanas de cabida, cultivado en chagüite, cercado por todos sus rumbos, bajo éstos linderos: oriente, predio de doña Eulalia Guadamuz viuda de Arcia; poniente Emilia Espinoza viuda de Barahona; norte, Haydeé Espinoza Cruz, y sur, Josefa Espinoza.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Moyogalpa, dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Barrera M.—Vicente Cid L., Srío.

3 3

Nº 27225—B/U Nº 266283—C 5.28

Angelina Somarriba, solicita título supletorio urbano en barrio «Guadalupe», Chichigalpa, lindante: oriente, Angelina Somarriba; sur, calle en medio sucesores de Salomé Martínez; poniente, Petrona Somarriba; norte, sucesores de Elena Somarriba.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiocho Septiembre, mil novecientos sesentinueve.—Lea Riveralainez, Srío.

3 3

Nº 27224—B/U Nº 229092—C 6.32

Teresa Calderón unión Amalia Calderón, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción en Las Piedras, conteniendo casa, tejas sobre horcones, linda, mide: oriente, Santiago Carballo, ciento diecisiete va-

ras; poniente, ronda calle, ciento diecisiete varas; norte, calle, treintiocho varas; sur, Evaristo Bustos, treintiocho varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitres Septiembre mil novecientos sesentinueve.—Molsés S. Cole.

3 3

Nº 27223—B/U Nº 266744—C 6.20

Candelario Fuentes Castillo, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca lindante: norte, Agustín Peralta; sur, Adán Portillo; oriente, Frutos López; occidente, Concepción Bellofán y Agustín Peralta.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, once Septiembre mil novecientos sesentinueve.—Luis H. García.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme: Efraim Espinoza P., Srío.

3 3

Nº 27222—B/U Nº 214469—C 6.16

Ramón Castillo Ruiz, solicita título supletorio predio rústico, suburbio este pueblo, lindante: oriente, predio de Francisco Molina, camino en medio occidente, Gertrudis Mairena, río en medio; norte; de José Antonio Lira; sur, Vicente Ruiz.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Trinidad, veinticinco Septiembre mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Corea García.—G. Torrez G., Srío.

3 3

Nº 27221—B/U Nº 213002—C 7.20

Juan José Jiménez, solicita título supletorio solar cantón San Felipe esta ciudad, mide y linda: oriente y poniente, veintiocho varas y media por cada lado, con testamentaría de Juan Pablo Marengo, y con María Bonilla, calle; norte y sur, veinticinco varas y media por cada lado, con Mercedes Ruiz de Cubillo, y con Roberto Duarte, calle.

Estímalo doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesentinueve.—Juan Castro, Srío.

3 3

Nº 27220—B/U Nº 165632—C 7.20

Pedro Sabas Cruz, solicita título supletorio lote terreno naturaleza rústico, situado Calva esta jurisdicción de nueve manzanas extensión, cultivado chagüite parte rastrojo, lindando: oriente, camino público Calva; poniente sucesión Ramón Marín; norte, propiedad José Tapia; sur, Ana María Alemán viuda de Barrios; no nacional, ni municipal.

Estima doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, ocho Julio mil novecientos sesenta y uno.—R. Castillo S.—F. R. González, Srío.

Conforme.—F. R. González, Srío.

3 3

Nº 27258—B/U Nº 266402—C 5.40

José Leiva Martínez, solicita título supletorio terreno urbano jurisdicción Corinto, lindante: norte, Erlinda Romero; sur, Olga Arana; este, calle en medio, Campo de Aterrizaje; y oeste, Otilia Parada.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesentinueve.—Lea Riveralainez, Srío.

3 3

Nº 27257—B/U Nº 266298—C 5.04

Jorge Alegría, solicita título supletorio jurisdicción Corinto, lindante: este, Campo de Aviación;

oeste, Cecilio López; norte, Alicia Martínez' calle enmedio y sur, Agustín Blanco.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesentiuño.—Lea Riveralainez, Sria.

3 3

Nº 27256—B/U Nº 266403—¢ 5.64

Bartolomé Mayorga Santamaría, solicita título supletorio terreno urbano jurisdicción Corinto, lindante: norte, Angela Paguaga, sur, Pilar Delgadillo; oriente, calle enmedio, Bernardo Valle y Trinidad Olivas y poniente, Amalia Alvarez.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, tres de Octubre de mil novecientos sesentiuño.—Lea Riveralainez, Sria.

3 3

Nº 27255—B/U Nº 178548-178539—¢ 6.08

Gabriel Muñoz Tardencillo, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, veinte tareas en rastrojo, linda: oriente, Carlos Muñoz; poniente, camino en medio, Santos Pupiro, Pablo Muñoz; norte, Alfredo Torres sur, Pedro Ruiz, camino enmedio.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Catarina, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Pedro Gaitán L., Srio.

3 3

Nº 27274—B/U Nº 204200—¢ 6.80

José Herrera Sánchez, solicita Título Supletorio finca urbana, esta ciudad, linda y mide: oriente, hoy Carlos Ortiz, calle, cuarenticuatro varas; poniente, hoy Julia García y otro, cuarenticuatro varas; norte, Saturnino Romero, veintidos varas; sur, hoy Celina Guevara, veintidos varas.

Húbola María Dominga Cerda Moya.

Intervención Síndico Municipal.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, diecinueve Agosto mil novecientos sesentiuño.—Camilo Arévalo O.—Carlos B. Ruiz O., Srio.

3 2

Nº 27318—B/U Nº 231458—¢ 6.72

Presentación Vallejos, Júcaro, pide Título Supletorio propiedad ubicada Valle Las Mesas, aquella jurisdicción, veinte manzanas extensión, cercas alambradas, cultivada café, naranjas, huatales, limitada: norte, Francisco Sandres; sur, Antonio Blandón; oriente, Luciano Quillén; occidente, Toribio Zeledón y Valle Las Mesas.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, cinco Octubre mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga. Srio

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Nº 27316—B/U Nº 229362—¢ 6.16

Vicente Díaz, solicita Título Supletorio, casa y solar, forro tablas, situada Villa Belén, siguientes linderos: oriente, Calle El Triunfo; poniente, Josefa Torres de Pérez; norte, Herminia viuda de Vanegas, María Ugarte; sur, Josefa Torres de Pérez.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Julio treintiuño mil novecientos sesentiuño.—Antonio Luña, Srio.

3 2

Nº 27315—B/U Nº 249244—¢ 4.44

Julia Aburto, solicita Supletorio, rústica, cincuenta hectáreas paraje Los Sábalo, esta jurisdicción: este, José Chavarría; norte, oeste, sur, nacionales.

Opónganse.

Juzgado Distrito, San Carlos, dos Octubre mil novecientos sesenta uno.—Manuel Castrillo Gámez.—Amparo Arceyut, Sria.

3 2

TERRENO MUNICIPAL

Nº 27529—B/U Nº 302104—¢ 9.60

Arturo Cruz Porras, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de una finca de terreno ejidal, situada en la Comarca de «Santo Domingo», de esta jurisdicción, con una extensión superficial de trece hectáreas y dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda así: norte, predio de José María Mayorga; sur, predio de Cipriano Estrada Escobar; oriente, predio de Rodolfo Escobar y Mercedes Cuarezma, callejón en medio; y occidente, finca «El Caimito» camino en medio, de Fernando Mendoza, y Camino de La Cuarezma, predio de Isidro Romero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

3 1

CONVOCATORIA

Nº 27616—B/U Nº 302129—¢ 3.35

De conformidad con el Arto. 13 de nuestros Estatutos se convoca a todos los socios accionistas de la Sociedad «Agrícola Toro Blanco, S.A.» para Asamblea General que se llevará a cabo el 10 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de sus Oficinas en la ciudad de León.

León, Noviembre de 1961.

Agrícola Toro Blanco S.A.—Secretario, Francisco Mántica.

1

ADOPCIONES DE MENORES

Nº 27596—B/U Nº 277827—¢ 6.24

Evenor Oscar Escobar y Francisca Amalia o Fanny Tuckler de Escobar, de la ciudad de Managua, solicitan adoptar a la menor Nubia del Carmen García, hija natural de Mercedes García Sánchez, de esta ciudad.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, cuatro Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—José Aguillar P.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 1

Nº 27618—B/U Nº 302131—¢ 7.40

Luis Carlos José Navas Arana, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicitó autorización judicial, para adoptar niño menor Heliodoro Octavio José Navas de un año de edad, hijo legítimo del doctor Heliodoro Luis de Jesús Navas (difunto) y doña Gladys Saborío de Navas.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los diez días de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez R.—José Alej. Salinas C.

3 1

Sentencias de Divorcios

No. 27673—B/U—No. 285970—**₡** 4.80

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, dieciseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Las diez de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Arts., 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Edgar Cajina Guliérrez y Mercedes Sura Pérez. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de origen.—R. E. Fiallos.—Alfonso Oviedo Reyes.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.»

1

No. 27672—B/U No. 285971—**₡** 5.34

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, dieciseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Las once de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Arts., 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Ricardo Augusto Callejas Moreira y Yadira del Socorro Gómez Quintanilla. La guarda de la menor Lorna Elizabeth, quedará a cargo de la madre, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge, queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen». Entre líneas: a la cónyuge mujer.—Vale.—R. E. Fiallos.—Alfonso Oviedo Reyes.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.

1

No. 27671—B/U No. 285969—**₡** 4.82

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, dieciseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Las diez y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Evenor Artola Fonseca y Olga Virginia Dávila Silva. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes, cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta», líbrese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen R. E. Fiallos.—Alfonso Oviedo Reyes.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.

1

No. 27664—B/U No. 285912—**₡** 6.22

Corte de Apelaciones.—Sala Civil. Masaya, diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Las diez y veinte minutos de la mañana.—Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Arts. 424, 436 y 446 P., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores José Caldera hijo y Casta Serrano. La guarda de la menor Thelma Aurora, quedará a cargo de la madre, conforme las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112, Inco. 2o. C.

Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.

De conformidad con el Arto. 430 Pr., el suscrito Secretario hace constar: Que esta sentencia fué votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el Magistrado Dr. Juan Huembes Huembes, quien no la firma por estar ausente con permiso.

Masaya, diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—O. Goussen, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

No. 27646—B/U No. 302149—**₡** 4.50

Gabriel Aguilar Sarria, este domicilio, solicita declaratoria de herederos bienes, derechos y acciones que dejó su fallecido padre Julio Aguilar Baca, Coheredera hermana

del solicitante Ana Julia Aguilar de López; sin perjuicio cuarta parte conyugal correspondiente a Julia Mendoza García viuda de Aguilar. Bienes: mitad indivisa solar y casa Barrio Monseñor Lezcano esta ciudad, desmembrada de finca La Ceibita siguientes linderos según título: Norte, propiedad de Adolfo Brenes o señora Beteta; Sur, lote prometido vender a Quillermína Barreto; Oriente, lote prometido vender a José Rodríguez; y Oeste, resto finca La Ceibita, de señores Mendoza, veintisiete avenida suroeste enmedio.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—C. Callejas M.—Alberto Canales, Srio.

1

No. 27629—B/U No. 302142—\$ 2.30

Paulo, María, Ana Jacoba, Epifania todos Rodríguez Amador, solicitan se les declare herederos su padre Manuel Rodríguez, sin perjuicio de la porción conyugal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Noviembre mil novecientos sesentiuno. Once mañana.—Edmundo Matus M., Srio.

1

No. 27659—B/U No. 298894—\$ 4.00

Esmeralda Méndez Palacio, solicita declaró resealeda heredera de su madre doña Paula Palacio Canizales, bienes consisten: a) finca rústica situada en Comarca Cosmapa, jurisdicción de Chichigalpa, a tres kilómetros al Poniente, mil quinientas noventa y ocho varas cuadradas de extensión lindante: María Mérida de Navarrete; Poniente, Estación Ferrocarril de Cosmapa; Norte, línea férrea enmedio; Almanzor Herrera; Sur, línea férrea enmedio, Ernesto Callejas; b) urbana, barrio Mercedes, Chichigalpa, lindante: Oriente, calle enmedio, Rosa viuda de Baez; Poniente, Ramón Valdivia; Norte, Napoleón Batres, Sur, Juan José Cerda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, quince Noviembre mil novecientos sesentiuno.—Lea Riveralaines, Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 655

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Juan Pereira Pérez de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de José Acevedo García, quien fue ma-

yor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiuno.—Jorge Humberto Flores S., Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáenz, Sria.

1

No. 656

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Bartolo Torrez Jarquín, de calidades desconocidas en autos, por ser autor del delito de Homicidio en la persona de Leóncio Martínez, también de calidades desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Corregido—desconocidas—desconocidas—valen.—E. Sotomayor V. M.—Medina A., Srio.

Es conforme.—Boaco, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—M. Medina A., Srio.

1

No. 649

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Eleuterio Moreno, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de rapto cometido en la joven Evarista Sevilla, de diez y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Pueblo Nuevo, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los

particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fonseca.—Adela María Guillén M., Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Adela María Guillén M., Secretaria.

1

No. 650

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Teodoro Matute, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Ramón Baquedano, de sesenta y seis años de edad, casado, agricultor, del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento, bajo apercibimiento de someter su causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte en su contra, los mismos efectos como si estuviere capturado.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.

Es conforme.—Estelí, diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Sotomayor, Srio.

1

No. 651

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Alberto Ayala, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se tramita en su contra por el delito de homicidio cometido en la persona de Marcelino Téllez Ojeda, de calidades desconocidas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y de Distrito de lo Criminal por Ministerio de la Ley, a los siete días de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Hugo Berrios G.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme con su original.—León, nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ernesto Madriz, Srio.

1

AVISO

Nº 27620—B/U Nº 302133—\$ 55.18
A solicitud de los interesados, ponemos en conocimiento de nuestros accionistas y del público en general, que en virtud de haberse extraviados quedan sin ningún valor los siguientes certificados que amparan acciones de éste Banco, con valor nominal de \$ 1.000.00 c/u.

Nombres	Certif. No.:	Por	Acciones
Nicasio Martínez S.	106	>	2
Daniel Prégo h.	292	>	25
José Adán Prégo	293	>	25

Managua, D. N., Noviembre 13, 1961.—Antonio Medrano.

BANCO DE AMÉRICA,
30 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre.. \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... \$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.